

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2715994



MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA Nº63352 DEL 15.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58388
SANTIAGO, 20 JUL 2011

VISTO: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCION EXENTA Nº63352 DEL 15.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó visación de Residente Temporario en la condición de DEPENDIENTE, por el período de un año, a don Daniel Felix CAPRA GUARDIA, RUN: 23.055.070-0; b) Que en virtud de los nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente otorgarle visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR, por el período de un año; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍQUESE parcialmente la RESOLUCION EXENTA Nº 63352 DEL 15.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en el sentido de establecer que le corresponde una visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte, a don Daniel Felix CAPRA GUARDIA, RUN: 23.055.070-0
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UTELLA MACKENNEY
Subsecretario del



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE